



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Miércoles, 29 de diciembre de 1965

Núm. 298

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

ORDENABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá a disposición de los señores Secretarios y Secretarias reciban este ejemplar en el sitio de costumbre del siguiente.

Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.090

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Daniel Rozas Torres-Solanot y doña Mercedes Rozas Escanilla, vecinos de Zaragoza, han presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Pina de Ebro.

Partidas: "Val de Falcones", "Val de la Cierva" y "Las Planas".

Extensión: 509 hectáreas 74 áreas 7 centiáreas.

Linderos: Norte, camino servidumbre y común; Sur, camino e Isabel Zubiaga; Este, camino, y Oeste, camino e Isabel Zubiaga.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1965.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

Núm. 6.091

El Patrimonio Forestal del Estado ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Aranda de Moncayo.

Partida: "Las Almangoras".

Extensión: 392 hectáreas.

Linderos: Norte, camino de Clarés y barranco de la Tejera; Sur, término de Villarroya de la Sierra; Este, camino de Villarroya de la Sierra, y Oeste, término de Clarés de Ribota.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos e intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo, personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1965.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION TERCERA

Núm. 6.076

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 1965, acordó la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera, o de Santa Engracia, de Zaragoza (capital), y se convoca el reglamentario concurso por el turno de funcionarios de la Corporación, a que corresponde, de conformidad a lo prevenido en el Decreto de 11 de abril de 1942, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regular la provisión de la citada vacante, que se inserta a continuación:

Pliego de condiciones que ha de regular la resolución del concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Tercera de Zaragoza (capital).

Primera. Es objeto del concurso la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado correspondiente a la Zona Tercera de la capital, denominada también de Santa Engracia, y los siguientes municipios: El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte y María de Huerva. Corresponde al turno de funcionarios de la Diputación,

Segunda. La Zona objeto del concurso pertenece a la categoría 1.ª, teniendo señalado, provisionalmente, un premio de cobranza en voluntaria del 90 por 100 de lo recaudado, siendo su cargo aproximado de 59 millones.

Percibirá, asimismo, el 75 por 100 del premio extraordinario que, por incremento de recaudación, corresponda a la Diputación en dicha Zona.

Por la recaudación en ejecutiva se abonará al Recaudador lo siguiente:

a) El 40 por 100 de lo que perciba la Diputación por los recargos del 10 por 100.

b) Por vía excepcional y sólo durante el año 1966, y por lo cobrado en este año sobre saldos que tengan más de dos años de antigüedad, tanto en valores por recibo como en certificaciones, con el 20 por 100, percibirá el 80 por 100 del 10 por 100 en que participa la Diputación.

c) Transcurrido el año 1966, percibirá (por la cobranza de certificaciones con el 20 por 100), el 50 % de las que sólo tengan un año de pendencia o cobradas en el primer año; el 40 por 100, en el segundo; el 30 por 100, al tercero; el 20 por 100, al cuarto; el 10 por 100, al quinto año, y sin participación alguna transcurridos los cinco primeros años.

d) En la cobranza de valores por recibo con el 20 por 100 percibirá sólo el 40 por 100 en los dos primeros años y un 10 por 100 menos en cada uno de los tres años siguientes.

e) En las cantidades recaudadas por certificaciones correspondientes a otros organismos y aquellas que tengan señalado el apremio único, percibirá el 340 por 100.

Los anteriores premios quedan subordinados a las modificaciones que se establezcan en la forma prevista en el Estatuto y que la Diputación estime pertinentes.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso, por el siguiente orden de prelación:

1.º Los funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial técnico-administrativos y administrativos que sean idóneos para el cometido recaudatorio, según preceptúa el art. 27, segunda.

2.º Los funcionarios del Ministerio de Hacienda que enumera el art. 24 del Estatuto de Recaudación. Con la reserva de que sólo podrá serles adjudicada la plaza si no concurrieran funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

3.º Los españoles mayores de edad, en plenitud de sus derechos,

también solamente para el caso de no existir aspirantes de los dos grupos anteriores.

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro de la Secretaría general de la misma, en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de estas condiciones en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta. Los solicitantes acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, así como los méritos que justifiquen su mejor derecho; sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por lo que se refiere al primer grupo de documentos, es decir, los que acrediten sus condiciones de idoneidad para el cargo, podrán suplirlos manifestando en su instancia, expresa y detalladamente, su relación y enumeración.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Diputación resolverá el concurso, previos los informes oportunos, dentro de dos meses siguientes a partir de la inserción del anuncio de la convocatoria, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto.

Séptima. Para la resolución del concurso se tendrá en cuenta la idoneidad que exige la norma 2.ª del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Se considerará probada la idoneidad, por similitud a lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación, para los funcionarios provinciales que sean Recaudadores titulares, el que no tengan valores pendientes anteriores a ocho años y hayan logrado en el último bienio una recaudación en voluntaria superior al 95 por 100.

A falta de Recaudadores de probada idoneidad, se tendrá en cuenta, entre los demás concursantes, su categoría administrativa y su expediente personal en cuanto a concepción, quedando facultada la Corporación, si lo estima necesario, para exigir pruebas de aptitud ante el Tribunal que se designe, con representación de la Delegación de Hacienda.

Para los funcionarios de Hacienda se observará lo exigido en los arts. 24 y siguientes del Estatuto de Recaudación.

Octava. No se señalan méritos preferentes entre los solicitantes del turno libre, por corresponder su apre-

ciación a la facultad discrecional de la Corporación provincial.

Novena. El Recaudador nombrado constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su designación y publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, la fianza correspondiente en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza consistirá en la cantidad de 771.082 pesetas, en efectos o valores públicos, y 771.082 pesetas en póliza de crédito y caución.

La fianza será revisable, por acuerdo de la Corporación, en los casos previstos en el Estatuto, y su no constitución llevará consigo la declaración de oclusión a la toma de posesión y, por ende, la declaración de excedencia voluntaria, y la eliminación automática para los no funcionarios de todo concurso posterior en cualquier provincia durante el plazo de dos años.

Décima. El Recaudador nombrado verificará la cobranza en período voluntario y ejecutivo, ajustándose a las prescripciones de la legislación vigente y a las órdenes que pueda recibir, en cualquier momento, de la Corporación; tendrá el carácter de auxiliar y agente activo de la Hacienda dentro de su Zona, y en el ejercicio de sus funciones como tal Recaudador gozará de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrá nombrar los auxiliares que estime necesarios, comunicando sus nombramientos al Jefe provincial del Servicio, a fin de que éste, a su vez, cumplimente lo dispuesto en el Estatuto. El nombramiento de estos Auxiliares se ajustará a los preceptos de la Orden de 5 de febrero de 1944.

Undécima. Será obligación, además, del designado el cobro de las cuotas de Cámaras Oficiales, plagas del campo, arbitrios y tasas provinciales, arbitrios municipales y cualquier otra cobranza que la Diputación acuerde en lo sucesivo, con las condiciones que por esta última se fijen.

Duodécima. Los valores que integran la fianza que ha de constituir el Recaudador podrán ser afectados como parte de la fianza que ha de prestar la Diputación como garantía de su gestión.

Décimotercera. El Recaudador habrá de residir forzosamente en la capital de la Zona y establecer en la misma la Oficina recaudatoria, no pudiendo encargarse de la cobranza o exacciones de otras corporaciones, entidades y organismos de cualquier

género, sin obtener previamente, en cada caso, la autorización pertinente a través del Jefe del Servicio, quien tendrá facultad de inspección y control sobre dicha gestión.

Décimocuarta. Todos los gastos del personal, locales, mobiliario y material y cuantos ocasione el servicio de Recaudación de la Zona correrán a cargo del Recaudador.

Décimoquinta. El concursante nombrado, una vez se considere firme la resolución del concurso y constituya la fianza, deberá tomar posesión del cargo inmediatamente.

Décimosexta. Si el nombramiento recayese en funcionario provincial, pasará a la situación de excedencia activa.

Décimoséptima. En lo no previsto en este pliego, regirán en forma subsidiaria el Reglamento del Servicio aprobado al efecto por la Corporación, el Estatuto de Recaudación y Leyes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 6.075

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Concurso-subasta

Esta Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1965, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la ejecución de las obras de tratamiento superficial monocapa, ensanche de calzada y reparación de mordientes en el camino vecinal número 604, de la carretera de Madrid a Francia a la de Zaragoza a Castellón por Pina de Ebro, e iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio relativo al concurso-subasta de las mismas, y no habiéndose producido reclamaciones se convoca por el presente.

Las condiciones de este anuncio son las siguientes:

Datos técnicos: Los que figuran en el correspondiente proyecto.

Presupuesto de contrata: 842.336'13 pesetas.

Tipo de licitación: A la baja de dicho presupuesto.

Fianza provisional: 16.946'72 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 de la adjudicación.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y

jurídicas que, hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Excelentísima Diputación (Negociado central), en los días y horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones del Palacio provincial.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos: El plazo máximo para la total ejecución del proyecto será de un año.

La forma de verificar el pago, mediante certificaciones de obras, con cargo al capítulo 2, artículo U-5, partida 125, del vigente presupuesto provincial.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1965.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha en el "Boletín Oficial" de número, y de las condiciones que se exigen para las obras de, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 6.074

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO

Concurso

Esta Corporación provincial, en su sesión plenaria del día 11 de diciembre de 1965, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la adquisición, mediante concurso, de dos camiones y una furgoneta, con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, e iniciar los trámites reglamentarios para el anuncio de la convocatoria de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial, a tenor de lo preceptuado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que quienes no se consideren conformes con los referidos pliegos, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Corporación provincial durante el plazo de ocho días (Registro central).

A estos efectos se hace saber igualmente que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, en la Secretaría general de la Corporación provincial (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), en los días y horas hábiles de oficina, para su examen por los interesados.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 6.068

Tesorería de Hacienda

Aviso

Habiendo sido creada una nueva Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado denominada Capital 3.ª o de Santa Engracia, se publica:

1.º La Zona referida comprende el sector de la ciudad que, partiendo de la plaza de las Tenerías, sube por los números pares del Coso, números impares de la avenida de la Independencia, paseos de Calvo Sotelo, Fernando el Católico e Isabel la Católica y carretera de Valencia, incluyendo los barrios de La Cartuja Baja y Torrecilla de Valmadrid.

2.º Entra en vigor el día 1 de enero de 1966.

3.º Sus oficinas han sido instaladas, provisionalmente, en el Palacio provincial, con acceso por la calle de Reguec Aragones, número 8.

4.º La Zona 2.ª o de San Pablo, cuyas oficinas subsisten en el número 2 de la calle de San Agustín, queda circunscrita al sector que tenía minorado con el destinado a la Zona 3.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1965.—
El Tesorero de Hacienda, Roberto G. Bayod.

SECCION QUINTA

Núm. 6.093

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En la Secretaría de la Alcaldía del Excelentísimo Ayuntamiento se hallan expuestas las listas de personas incluídas en el padrón de la beneficencia municipal del año 1966.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que crean oportunas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1965.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 6.063

Confederación Hidrográfica del Ebro

Servicio Forestal

Objeto: Subasta de madero de chopo.

Localización: Márgenes del embalse de Barasona (Huesca).

Cubicación: 431,829 metros cúbicos.

Tasación: 215.914'50 pesetas.

Fecha celebración de subasta: 2 de febrero de 1966.

Pliego de condiciones y detalle de cubicaciones, en las oficinas del Servicio (General Mola, 24-26), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Graus (Huesca).

Zaragoza, 21 de diciembre de 1965.—
El Ingepiero Jefe, (ilegible).

Núm. 6.085

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1997 de 1965, instados por Fernando Andrés Núñez, contra "Sadeis", sobre reclamación por despido, y en-

contrándose el demandante en ignorado domicilio, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación, o, en su caso, de juicio, que tendrá lugar el día 14 de enero, a las diez horas, previéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma al productor Fernando Andrés Núñez, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta ciudad.

Zaragoza a 23 de diciembre de 1965. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arbitrio sobre solares sin edificar

6.022 Daroca

Censo de requisición militar

5.999 Las Pedrosas

6.079 Sos del Rey Católico

6.084 Tarazona

6.086 Longares

6.087 Salvatierra de Esca

Expediente de suplemento de crédito

6.019 Romanos

6.020 Sierra de Luna

6.061 Pastriz

6.080 Villarroya del Campo

Presupuesto ordinario

5.998 Lécera

5.999 Las Pedrosas

6.059 Torrehermosa

6.060 Alconchel de Ariza

Presupuesto municipal extraordinario

6.061 Torres de Berrellén (número 1 - 1966)

Padrón de urbana

5.982 Monreal de Ariza

Padrón de la tasa de rodaje

5.776 Rodén

Núm. 6.093

MEDIANA DE ARAGON

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos de los montes de propios de este Ayuntamiento para 1966, por acuerdo de la Corporación se saca nuevamente a subasta pública el referido aprovechamiento, con arreglo al pliego de condiciones que rigió en la anterior y del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 232, de 8 de octubre último, variando únicamente el tipo de licitación, que, para la presente subasta, queda fijado en pesetas 80.000 en alza.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil de los veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las trece horas.

La presentación de proposiciones será hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Mediana de Aragón, 22 de diciembre de 1965. — El Alcalde, José Blasco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.064

JUZGADO NUM. 1

Don Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 43 de 1962, sobre imprudencia, contra Gerardo Herranz Checa, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes que se reseñan en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 271, de fecha 25 de noviembre de 1965, Sección Séptima, número 5.536, y en la misma forma y condiciones que en el mismo se anuncian, con la salvedad de que dichos bienes salen a esta segunda subasta con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación, y que para su celebración se ha señalado el próximo día 20 de enero de 1966, y su hora de las diez de la mañana.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.036

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía que bajo el número 286 de 1964 se siguen en este Juzgado a instancia de don José Jariod, contra Junta Administrativa de la Almazara de Inogés, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1965.— El Ilustrísimo señor don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don José Jariod Bolaños, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis Velasco y dirigido por el Letrado don José Luis Navarro, contra don José Catalán Catalán, don Esteban Aguerri Montané y don Cesáreo Catalán Catalán, mayores de edad, de esta vecindad, representados por el Procurador don Vicente Aranda y dirigidos por el letrado don José-Luis Ledesma, y contra Junta de Administradores de la Almazara de Inogés, en situación de rebeldía, por su incomparecencia en autos, y ...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, en la representación de don José Jariod Bolaños, debo de declarar y declaro incumplido el contrato de 30 de octubre de 1952 por la arrendadora Junta Administrativa de la Almazara de Aceites de Inogés, y obligada a indemnizar conjuntamente con los otros demandados, al incumplir en sus últimas consecuencias el contrato de subarriendo, a que satisfagan al actor, en concepto de perjuicios conocidos, la cantidad de 27.000 pesetas por la no entrega al vencimiento del plazo de subarriendo por todos los demandados de la fábrica de aceites de Inogés y retención de la misma durante las campañas aceiteras de 1957 a 1960, diferencia entre el precio del subarriendo y el del arrendamiento, desestimando en el resto las peticiones de la actora. Sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de la demandada Junta Administrativa de la Almazara de Aceites

de Inogés, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Español".

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada, a los efectos prevenidos en el artículo 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.044

JUZGADO NUM 3

Don Miguel Español Laplana, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 254 de 1965, instados por "Sociedad Anónima de Tractores Españoles", representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Jesús Albacar Fando y don José Casamián Puyoles, mayores de edad, domiciliados en Velilla de Ebro (Zaragoza), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que han sido condenados los demandados, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 31 de enero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una casa sita en Cinco Olivas (calle José Fando, número 2), compuesta de planta y dos pisos. Linda: al Norte o izquierda entrando, con Casa Consistorial; derecha, con placeta de la Iglesia, y al fondo, con José González. Valorada en 170.000 pesetas.

Rústica en partida de "Las Suertes", regadío, polígono 2, parcela 201, de 18 áreas. Valorada en 10.000 pesetas.

Rústica partida del "Campo Liso", de 12 áreas 40 centiáreas, parcela 380, polígono 2, regadío. Valorada en pesetas 8.000.

Rústica en la partida de "Campo Liso", de 10 áreas 20 centiáreas, polígono 2, parcela 360. Valorada en pesetas 5.000

Rústica, partida del "Campo Soto", polígono, parcela 2, de 21 áreas 40 centiáreas, regadío. Valorada en 12.000 pesetas.

Regadío en igual término, partida "Campo de Enmedio", polígono 2, parcela 257, de 10 áreas 40 centiáreas, Valorada en 5.000 pesetas.

Rústica, polígono 2, parcela 264, de 6 áreas 40 centiáreas. Valorada en 3.000 pesetas.

Rústica partida de "Las Suertes", polígono 2, parcela 175, de 15 áreas 40 centiáreas, regadío. Valorada en 9.000 pesetas.

Rústica, partida de "Las Soladas", polígono 1, parcela 19, de 12 áreas 60 centiáreas. Valorada en pesetas 8.000.

Rústica en igual partida que la anterior, polígono 4, parcela 47, de 7 áreas 60 centiáreas. Valorada en pesetas 5.000.

Rústica, regadío, partida de "Las Cruçetas", polígono 1, parcela 243, de 16 áreas 20 centiáreas. Valorada en 8.000 pesetas.

Rústica en la partida de "Las Cañas", polígono 2, parcela 213, de 18 áreas 40 centiáreas. Valorada en 10.000 pesetas.

Rústica de regadío en la partida de "Las Suertes", polígono 2, parcela 197, de 13 áreas 60 centiáreas. Valorada en 8.000 pesetas.

Rústica de regadío, partida de las "Huertas Blancas", polígono 4, parcela 35, de 9 áreas 20 centiáreas. Valorada en 6.000 pesetas.

Rústica de regadío sita, como las anteriores, en el término de Cinco Olivas, partida de "Las Suertes", polígono 2, parcela 177, de 9 áreas 20 centiáreas. Valorada en 6.000 pesetas.

Un tractor marca "Barreiros", matrícula Z-8703, sin estrenar. Valorado en 170.000 pesetas.

La nuda propiedad, 8.ª parte, de una casa sita en Velilla de Ebro, calle de los Huertos, con huerto y corral, inscrita en Pina de Ebro, al tomo 86, libro 3.º de Velilla, folio 88, finca 273, inscripción 3.ª Valorada en 10.000 pesetas.

Total, 453.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes inmuebles están sujetos a las cargas y gravámenes que sobre los mismos pudieran haber anteriores o preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.046

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 472 de 1964, instados por don Fernando Barrachina Solano, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Angel Maturén Lasala, de esta vecindad (Florián Rey, número 16, cuarto C, barrio de las Fuentes), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 13 de enero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un automóvil, marca "Goggomobil", matrícula Z-36.203. Valorado en pesetas 30.000.

Un comedor compuesto de mesa cuadrada, tablero extensible, seis sillas tapizadas en rojo y verde; armario trinchante de dos cuerpos, todo ello haciendo juego. Valorado en pesetas 4.000.

Un dormitorio compuesto de armario ropero de un solo cuerpo, con luna interior y dos silloncitos o descalzadoras, en madera marrón. Valorado en 1.800 pesetas.

Un aparato de televisión "Vanguard" de 23 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

Total, 47.800 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de 1965. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 6.095

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado n.º 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el n.º 148 de 1965, instados por don Emiliano Arenaz Otal, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Bhuer", con domicilio en Logroño (calle Santa Isabel, número 11), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 17 de enero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, metálica, de 1,60 x 0,80 metros, marca "Fichet", con seis cajones y sus cerraduras. Valorada en 3.500 ptas.

Un archivador, metálico, de 0,70 metros, 0,40 metros y 1,32 metros de fondo, ancho y alto, marca "Derrit". Valorado en 2.200 ptas.

Un armario metálico, de tres cuerpos, de 0,85 metros, 0,30 metros y 1,60 metros de ancho, fondo y alto, marca "Imegüisa". Valorado en pesetas 2.000.

Dos sillas metálicas, con respaldo y fondo de goma espuma y tapizadas en plástico color gris. Valorados en 1.200 pesetas.

Una pluma portátil hidráulica, para 1.500 kilogramos, de marca "Hermes". Valorada en 13.000 pesetas.

Un cabezal desplazable, automático, para mandrinar, marca "Ogoño", nuevo, con sus mandrinas. Valorado en 9.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 5.891

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta ciudad tiene acordado en proveído de esta fecha, dictado en ejecutoria dimanante del sumario n.º 319 de 1965, sobre hurto, contra Antonio Cardenal Cornago y Francisco Hernández Félez, la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a las personas que se dirán que por sentencia dictada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, fecha 16 de noviembre de 1965, se condena a dichos procesados a siete meses de presidio menor a Cardenal Cornago, y a dos meses de arresto mayor y 5.000 pesetas de multa a Hernández Félez, accesorias, costas y tasas, así como a que abone Hernández Félez a Manuel López la cantidad de 600 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Manuel López Campos y al propio tiempo entrega definitiva de los objetos recuperados y que obran en calidad de depósito en poder de su dueño, Bendroth Hilmar Gerhar Otto, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.041

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Cristóbal Esteban Cruseillas, representado por el Procurador señor Aranda, contra Nicolás India (373 de 1965), en cuantía de 7.248'50 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 15 de enero próximo, a las diez horas:

Prensa para hacer mosaicos, denominada máquina timbre, accionada a mano, con sus accesorios, la que se valora en 3.500 pesetas.

Pulidora eléctrica, con motor de un caballo, a 220 vatios. Tasada en pesetas 2.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.042

JUZGADO NUM. 4

D. Luis Arrazola García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 478 de 1965, a instancia de "Melantuche Hermanos", S. L., representada por el Procurador señor Velasco, contra don José-Antonio Segura, en reclamación de pesetas 55.756'61, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 25 de enero próximo, a las once horas:

El derecho de traspaso del local bajo de la casa núm. 12 de la calle de Miguel Servet, propiedad de don Alejandro Allepuz, destinado a fábrica de sábanas. Tasado en 15.000 pesetas.

Dos máquinas refinadoras de sábanas, marca "Miralles", con motor de 5 HP. Tasadas en 12.000 pesetas.

Una batidora de jabón, sin marca, con motor de 3 HP. Tasada en pesetas 10.000.

Una batidora de jabón, sin marca, con motor de 2 HP. Tasada en pesetas 5.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.047

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola García, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado

a instancia de Juan Alegría Vives, representado por el Procurador señor Biabán, contra "Luminosos San", en cuantía de 3.344 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública primera subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalando para ello la audiencia del día 20 de enero próximo, a las once horas:

Una estantería metálica "Mecano", de 2 metros y medio de alta, por 3 de alta y 0,30 de fondo. Tasada en pesetas 5.000.

Una sierra circular con motor acoplado "Davis", número 27.381, de 1/2 HP. Tasada en 4.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Arrazola García.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.094

JUZGADO NUM. 7. — BARCELONA

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en providencia de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de primera instancia núm. 7 de los de Barcelona, promovidos por "Instalaciones Cerámicas y Aplicaciones Mecánicas", S. A., contra don Antonio Olles Gruas y doña Mercedes Navarro García, vecinos de Zaragoza, se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la finca embargada a dichos demandados, y que después se dirá, y cuya subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el que por turno corresponda de los de Zaragoza, donde está situada dicha finca, y que es la siguiente:

Urbana: Porción de terreno para edificar en término de Zaragoza, barrio de Garrapinillos, partida de "Vistabella", de 1.000 metros cuadrados. Linda: por Oeste, con resto de la finca matriz; por Este y Sur, con Silvestre Peribáñez, y por Norte, con nueva carretera del Aeropuerto. Inscrita al tomo 1989, libro 797, Sección 2.ª, folio 49, finca 32.949 del Registro de la Propiedad de Zaragoza.

Que la finca transcrita ha sido valorada en la cantidad de 225.000 pesetas, que es el precio por que sale a subasta, la cual tendrá lugar el día 16 de febrero próximo, a las once horas, en ambos Juzgados y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio por que sale a licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la certificación del Registro de la Propiedad, respecto a la finca objeto de subasta, se encuentra en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose saber a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Cortés.

Diligencia. — Se hace constar que por haber correspondido el cumplimiento del exhorto a este Juzgado de primera instancia número 4, la subasta anunciada se llevará a efecto el día y hora señalados en este Juzgado. Doy fe. — Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.870

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación
y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 643 de 1965, sobre escándalo por embriaguez, contra Víctor Camio Quintela, de 34 años, soltero, fontanero, hijo de Víctor y de Benigna, natural de Sestao (Vizcaya), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.ª C.), pesetas 20.

Por derechos (artículo 28, 1.ª), 200 pesetas.

Por derechos diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), pesetas 30.

6 por 100 tasación (10.6.°-1.°), 16 pesetas.

Multa, 200 pesetas.

Reintegros (30 folios, a 3 pesetas), pesetas 90.

Total, 571 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Víctor Camio Quintela, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la precedente tasación, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.011

JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 642 de 1965, sobre lesiones y malos tratos, contra Gracia Esteve Muñoz y Juliana Aguirre Alonso, ésta de 51 años, casada, sus labores, hija de Antonio y de Julia, natural de Granada, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Júpiter, número 23), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1965. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Aguirre Alonso y Gracia Esteve Muñoz, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gracia Esteve Muñoz y a Juliana Aguirre Alonso, en concepto de autora responsable cada una de ellas de una falta contra las personas, por lesiones la primera y por maltrato de obra la segunda,

a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada para Gracia Esteve y a la pena de tres días de arresto menor para Juliana Aguirre; y al pago de las costas de este juicio, por iguales partes, entre las dos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Juliana Aguirre Alonso, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 6.045

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 460 del año 1964, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Emilio Grab Gracia, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra la entidad "Muebles Alvarado", vecina de Málaga, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti, Lexicón 80" y mesa metálica. Valorada en 4.500 pesetas.

Una mesa de despacho, con sillón de tablero de madera y patas metálicas. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca "Hispano Olivetti, Lexicón 80" y mesas 2.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (silo en Predicadores, 56, 2.º), he señalado el día 12 de enero próximo, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identi-

dad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que se celebrará con el 25 por 100 de rebaja del precio de la tasación, encontrándose los bienes en poder del demandado, domiciliado en Málaga (calle Mármoles, número 9).

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.078

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE MONREAL DE ARIZA

Asamblea plenaria

Por la presente se convoca a todos los encuadrados en esta Hermandad de Labradores y Ganaderos, tanto vecinos como forasteros, al objeto de celebrar Asamblea plenaria el día 16 de enero próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, la cual tendrá lugar en el local de esta Hermandad y en la que serán tratados los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1965, si la merecen.

Segundo. Lectura y aprobación, si la merecen, de los presupuestos de esta entidad para el ejercicio del año 1966.

Tercero. Resolver acerca del arreglo de caminos del monte, y

Cuarto. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Monreal de Ariza, 21 de diciembre de 1965. — El Presidente, Rogelio Yagüe.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones